



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00375-00.

Se pone en conocimiento de la parte interesada, con los fines de rigor, la respuesta brindada por la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE ENVIGADO, frente a la medida precautoria decretada en su momento.

Por otro lado, conviene advertir que, mediante auto adiado a 25 de noviembre del año anterior, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se requirió a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ D.C., para que expusiera las causas fácticas y jurídicas por las cuales había dejado de acatar la afectación impuesta frente al automotor de placas RLL506, sin que la citada autoridad hubiere emitido pronunciamiento alguno, a pesar de hallarse vencido el lapso establecido para esos efectos.

Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida entidad, a fin de que exponga lo previamente señalado, lo que llevará a cabo en el plazo de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio. Esto, advirtiendo que **de no cumplirse lo aquí exhortado, se aplicarán las sanciones previstas en el num. 3 del art. 44 del C.G.P. (multas de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74b02dc67d7d776402561c6e1a0d09286916e93b8040f151e5e9f012ff112e67

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Documento generado en 02/03/2022 02:26:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**